



ALCALDIA DE PASTO

(Cm. J. Ordoñez)

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0845- 2012

( )

116 NOV 2012

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 741 DE 29 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0741 del 29 de octubre de 2012, se dictó disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y carnavales.

Que de acuerdo a lo establecido por la administración municipal, se hace necesario modificar el artículo tercero, en el lugar donde se autoriza temporal y exclusivamente la venta de años viejos.

Que mediante Decreto No. 0836 del 14 de noviembre de 2012, se encargó al Doctor **GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En merito de lo expuesto

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo tercero del Decreto No. 0741 del 29 de octubre de 2012, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de años viejos en el lote de AVANTE ubicado al frente del Parque de los Periodistas, desde el día miércoles veintiséis (26) al lunes treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012) en el horario comprendido entre las 07:00 AM a 09:00 PM. Para tal efecto, se otorgará un total de ciento treinta (130) permisos de conformidad a lo establecido en el Decreto Número 0913 de diciembre 7 de 2011.

**PROCEDIMIENTO:**

1. **INSCRIPCIÓN:** Los interesados deberán inscribirse de manera personal en la Dirección Administrativa de Espacio Publico ubicada entre la calle 19 con

CORRESPONDENCIA REGIONAL

FECHA: 29 NOV 2012

HORA: 5:12

CIERRE: Bibiane

NIT: 891 280 000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Telefax: 723 37 61 - 729 20 00 ext... 114

Línea Gratuita Nacional 01 8000 96 10 10 - Correo electrónico: [juridica@pasto.gov.co](mailto:juridica@pasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica Imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0845

**16 NOV 2012**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 741 DE 29 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES

carrera 25 esquina Casa de Don Lorenzo Segundo Piso durante los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 13 y 14 de noviembre de 2012 en el horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 12:00 M y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M. Además deberán anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y del carnet del SISBEN.

2. La apertura de las inscripciones se realizara el día jueves primero (01) de noviembre de 2012 a las 08:00 A.M. como el cierre de la misma se realizara el día miércoles catorce (14) de noviembre de 2012 a las 06:00 P.M. en la oficina de la Dirección Administrativa de Espacio Público en presencia del director administrativo de esta Dependencia, delegado de la Personería Municipal de Pasto y un representante de la Defensoría del Público Regional Nariño.
3. **VERIFICACIÓN SISBEN:** Previo a la realización del sortero de que trata este artículo, la Dirección Administrativa de Espacio Público realizara la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN), con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado en la base de datos y en consecuencia, solo podrán participar en el sorteo quienes cumplan con este requisito.
4. **SORTEO:** La Dirección Administrativa de Espacio Público establece que para el día lunes diecinueve (19) de noviembre de 2012 a las nueve de la mañana (09:00 A.M) en el salón designado previamente por CORPOCARNAVAL, se llevara a cabo el sorteo para el otorgamiento de permisos para la venta de años viejos con el acompañamiento del delegado de la Personería Municipal de Pasto y un representante de la Defensoría del Público Regional Nariño; con el objeto de determinar: 1) Si el número de inscritos supera los 130 cupos se procederá a realizar el correspondiente sorteo; 2) La ubicación y organización de los seleccionados en el sorteo estará a cargo de la Dirección Administrativa de Espacio Público.
5. **CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIÓN:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud Municipal, la Dirección Administrativa de Espacio Público, CORPOCARNAVAL y Policía Nacional programará una (1) capacitación a la cual deberán asistir los beneficiarios del sorteo, como requisito para el otorgamiento del permiso.

Adicionalmente, asistir a una capacitación y/o charla de sensibilización, programada por CORPOCARNAVAL, relacionada con su vinculación a los Carnavales de Negras y Blancos y la implicación de este último frente a los objetivos del Plan Especial de Salvaguardia, de lo cual CORPOCARNAVAL emitirá los certificados respectivos.

AF





ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. 0845-

**116 NOV 2012**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 741 DE 29 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y CARNAVALES

6. **PERMISO:** Únicamente se otorgará el permiso respectivo a la persona que haya realizado la totalidad de las capacitaciones dentro del cronograma fijado por la Administración Municipal y CORPOCARNAVAL.


**PARÁGRAFO ÚNICO.**- Se prohíbe la venta y comercialización de pólvora en todo el territorio que comprende el Municipio de Pasto. Para el cumplimiento del presente parágrafo, las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, realizarán el efectivo control y vigilancia, de conformidad con sus competencias".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y modifica el Decreto Municipal No, 0741 de 29 de octubre de 2012 y el Decreto Municipal No. 789 de 2 de noviembre de 2012, en sus partes pertinentes.


**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipal No, 0741 de 29 de octubre de 2012 y Decreto Municipal No. 789 de 2 de noviembre de 2012, continúan vigentes.

Dado en San Juan de Pasto a los **116 NOV 2012**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO NIÑEZ GUERRERO**  
Alcalde (E) de Pasto

Vo. Bo.

  
Cástulo Cisneros Trujillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde

